

Eduardo Cebreiros Álvarez, *Aproximación histórica a la teoría general del delito*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023, 233 pp. [ISBN 978-84-1169-060-7]

En la colección de Monografías Alta Calidad en Investigación Jurídica, de la editorial Tirant lo Blanch, el Profesor Eduardo Cebreiros Álvarez publica su última monografía, *Aproximación histórica a la teoría general del delito*, que sin duda responde al ánimo de búsqueda de la calidad que inspira a la colección.

La teoría general del delito ha sido, y sigue siendo en la actualidad, una cuestión controvertida para la ciencia jurídico-penal, que desde la segunda mitad del siglo XVIII ha desarrollado diversas definiciones o conceptualizaciones dogmáticas en torno al mismo, prevaleciendo fundamentalmente en nuestro derecho contemporáneo dos sistemas generales según la ordenación de los distintos elementos del delito, el sistema finalista y el causalista. La principal aportación del Profesor Cebreiros en esta obra es dar un paso atrás y plantear la evolución histórica de la idea de delito desde mucho antes del desarrollo de la ciencia jurídico-penal contemporánea, a partir de las fuentes legislativas que han ido desarrollándose históricamente, al ritmo marcado por los cambios político-sociales e ideológicos, desde el primer derecho romano de la época republicana hasta la codificación penal española de los siglos XIX y XX.

En la primera parte de esta obra, bajo la rúbrica *Cuestiones generales del delito*, nos encontramos así con un universo de ideas o conceptos históricos del delito, cronológicamente ordenados, que aportan una enorme riqueza para el conocimiento crítico de este complejo término jurídico. Desde las primeras concepciones objetivas del delito, propias de estadios primitivos y sociedades rudimentarias (pueblos prerromanos y sociedades altomedievales); las concepciones subjetivas a partir de la definición en el derecho romano del llamado *animus* y de la *culpa* del derecho canónico, desarrolladas fundamentalmente en nuestro país a partir del llamado periodo de la recepción bajomedieval; y las diferentes concepciones legales que se han ido plasmando en el derecho histórico.

Merece la pena detenerse especialmente en el análisis que hace el autor de la idea de delito en los reinos cristianos altomedievales peninsulares, en comparación con el desarrollo de esta idea en el posterior derecho bajomedieval y moderno hispánico. En la lectura comparada de ambos sistemas, el lector puede entender con manifiesta claridad el tránsito que se produce entre una concepción eminentemente objetiva del delito, que clasificaba los delitos según supusieran una pérdida general o parcial de la paz, o rompiera paces especiales, y que contenía aún muchos elementos propios del régimen de autotutela o de la venganza privada; hacia un sistema subjetivo en el que, aun prevaleciendo algunos vestigios del primitivo sistema de la venganza, se van imponiendo progresivamente los elementos subjetivos propios de la doctrina del *ius commune* en un sistema público de persecución y castigo de los delitos.

La vinculación de la idea de delito con la idea de pecado, y el enorme casuismo en la definición de los delitos durante estos siglos, además de la severidad de un derecho penal que pretendía magnificar el “*ius puniendi*” del monarca y disuadir del crimen a través del terror, fueron las principales críticas vertidas por los ilustrados contra el sistema anterior, y los defectos que trataron de corregir los iusracionalistas a partir de la época de

la codificación del derecho penal, a la que el Profesor Cebreiros dedica el último epígrafe de la primera parte o capítulo de la monografía.

Utilizando sus propias palabras, “la codificación supuso la definición por ley de cada infracción punible y de su respectiva pena, abandonándose la imprecisión”. Pero los racionalistas no sólo lograron una precisa clasificación de los delitos mediante la promulgación de los sucesivos Códigos penales históricos que son objeto de análisis en esta obra (Código penal de 1822, 1848-50, 1870, 1928, 1932 y 1944), sino que para ello, y como paso previo, también debatieron, desarrollaron y concretaron mucho mejor sus elementos constitutivos en la parte general de los mismos Códigos (sujetos, acción, tipicidad, antijuricidad, responsabilidad o culpabilidad), contribuyendo a un mejor desarrollo de la teoría general del delito.

En consecuencia, tras analizar el concepto y la clasificación del delito en cada uno de los Códigos penales históricos al final de la primera parte de la obra, el autor dedica las siguientes partes o capítulos a examinar las principales cuestiones relacionadas con estos elementos típicos o constitutivos.

El capítulo segundo, *Los sujetos: el delincuente y la víctima*, examina el desarrollo histórico-jurídico del concepto que se ha tenido de los sujetos del delito, y se detiene particularmente en aspectos como las discriminaciones jurídicas que se han aplicado históricamente según la condición social del sujeto, tanto activo como pasivo, o la responsabilidad de los animales o sus dueños.

El capítulo tercero, *La participación en el acto delictivo*, se introduce en cuestiones relacionadas con la acción, y en particular en los distintos grados de participación de los sujetos en el delito, bien por acción o bien por omisión, resultando de especial interés el análisis de la autoría y su histórica trascendencia en el caso de determinadas delitos realizados por familiares o terceros, así como el estudio de la evolución jurídica de conceptos tan completos, y a veces confusos en su interpretación histórica, como el de la inducción, complicidad, encubrimiento y receptación.

Bajo el título de *La comisión del delito*, el capítulo cuarto sigue abundando en el estudio histórico de la acción y la antijuricidad, a través de la investigación sobre el desarrollo de los conceptos de tentativa y frustración, frente al delito consumado, en la época de la codificación. Aunque en el derecho histórico anterior no existen propiamente estas categorías o grados de comisión del delito, y generalmente los intentos de cometer el delito o su malogro no se castigaban, se consideraban otro tipo de delito, o se castigaban como el delito consumado en atención a la gravedad de los hechos, existen interesantes vestigios históricos que en este capítulo son debidamente señalados por el Profesor Cebreiros para la mejor comprensión de estos conceptos.

Finalmente, más allá de los conceptos del dolo y la imprudencia que componen los elementos fundamentales de la responsabilidad o culpabilidad (concepto este último muy controvertido en la historia, por asimilarse en ocasiones a la imprudencia y en otras a la responsabilidad), el último capítulo, o capítulo quinto, titulado *La responsabilidad penal. Circunstancias que la modifican*, se adentra en otros elementos propios de la misma: las excusas absolutorias y las circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes de la responsabilidad.

Estos elementos se clasificaron y desarrollaron especialmente durante la época de la codificación, a partir de las teorías sobre la individualización judicial de la pena que se impusieron en la doctrina de mediados del siglo XIX. Sin embargo, frente al falso mito de su modernidad racionalista, el autor aporta un exhaustivo análisis de muchos de estos elementos desde el derecho romano-godo y el derecho medieval, que permiten comprender su trazado y evolución a lo largo del tiempo.

En conclusión, la obra del Profesor Cebreiros se presenta al público como una magnífica introducción o “aproximación”, como indica su propio título, al complejo mundo del derecho penal histórico, mostrándonos las principales líneas de continuidad, pero también las discontinuidades o transformaciones en la evolución del concepto de delito, en una rama del derecho que siempre ha estado sujeta en mayor medida que otras a los cambios de la historia político-social y del pensamiento jurídico.

Isabel Ramos Vázquez
Universidad de Jaén